

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

ACUERDO REGIONAL N° 106-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la provincia de Azángaro, el día treinta y uno de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de trasportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene los siguientes temas enumerados como 23. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la carretera Azángaro, San Juan de Salinas, Chupa desvío Huancané. 24. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la Carretera Azángaro, Cayrahuire, Purina. 25. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la carretera Hatunchupa, Santiago de Pupuja, José Domingo Choquehuanca. 26. Declarar de necesidad pública e interés regional el mejoramiento del estadio municipal Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro, provincia de Azángaro Puno. 27. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la Carretera Azángaro, Macaya, San José, Potoni, San Antón de la Provincia de Azángaro. 28. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la Carretera Azángaro, Muñani, Saitococha, el recapeo del tramo I Azángaro Muñani. 29. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la carretera Azángaro, Arapa, Caminaca, Achaya y la interconexión a la carretera interoceánica de la Provincia de Azángaro. 30. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la carretera Azángaro, Arapa, Samán Huancané. Todos estos temas coinciden en ser asuntos de construcción de infraestructuras vial, por dicha razón el pleno del Consejo Regional decide que se realice una acumulación de estos temas, para que exista un solo pronunciamiento eficaz conjunto de tal forma



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Escalante Condori  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**



que no exista contradicción en el pronunciamiento, además de que se acelere el procedimiento por razones de tiempo y en favor de los ciudadanos de Azángaro, quienes serán los directos beneficiarios de estas construcciones, además en aplicación del Principio Procesal Administrativo de Celeridad Procesal, previsto en numeral 1.9, del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, de la Ley 27444, que amparado por el art. 116 del mismo cuerpo normativo respecto a la acumulación de solicitudes, concordante con el Principio de Eficacia, previsto en el numeral 5. Artículo 8, Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la carretera Azángaro, San Juan de Salinas, Chupa desvío Huancané.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la Carretera Azángaro, Cayrahuire, Purina.

**ARTICULO TERCERO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la carretera Hatunchupa, Santiago de Pupuja, José Domingo Choquehuanca.

**ARTICULO CUARTO.- DECLARAR**, de necesidad pública e interés regional el mejoramiento del estadio municipal César Raúl Carrera del Distrito de Azángaro, provincia de Azángaro Puno.

**ARTICULO QUINTO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la Carretera Azángaro, Macaya, San José, Potoni, San Antón de la Provincia de Azángaro.

**ARTICULO SEXTO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la Carretera Azángaro, Muñani, Saitococha, el recapeo del tramo I Azángaro Muñani.

**ARTICULO SETIMO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la carretera Azángaro, Arapa, Caminaca, Achaya y la interconexión a la carretera interoceánica de la Provincia de Azángaro.

**ARTICULO OCTAVO.- DECLARAR**, de Interés Regional y de Necesidad Pública el asfaltado de la carretera Azángaro, Arapa, Samán Huancané

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO